



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SERVICIOS MUNICIPALES

Municipalidad
Distrital de
Marcavelica



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°018-2024-MDM-GDESM

Marcavelica, 22 de Marzo de 2024.

VISTO:

La solicitud de registro N.º 2024-0002886, de fecha 19-03-2024, presentado por el **SR. CRISTHOFER ARÓN CHUQUIHUANCA ROJAS**, identificado con DNI N.º 48844387, mediante el cual solicita **DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA**;

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Municipal N.º 006-2021/MDM, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad de Marcavelica, en la cual con **Código PA1789DA66** se precisa el procedimiento **“Duplicado De Licencia de Funcionamiento Definitiva o Temporal**, el cual entre otros establece como requisitos generales: 1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a). Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. B). Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. C. Indicación del umero de pago por derecho de trámite. D. Contar con licencia de funcionamiento.

Que, se puede observar en autos que el/la administrado(a) ha presentado los requisitos de acuerdo al texto Único de procedimientos Administrativos, para lo cual adjunto Solicitud, Declaración Jurada que incluye N.º RUC 10488443874, N.º DNI 48844387, Recibo de pago 202400000900 de fecha 19-03-2024, por S/. 26.30 soles.

Que el administrado, realizo el trámite de Licencia de funcionamiento con expediente **N°2023-0004676**, de fecha 01/09/2023, y registra en la base de datos certificado de Licencia de Funcionamiento Definitiva **N°013-2022**, con fecha 07/09/2023, siendo el giro de **Restaurante**, ubicado en Carretera Panamericana N°316 – Marcavelica – Sullana – Piura, con un área de **600.00 M2.**, respecto al aforo, **deberá regirse conforme al certificado ITSE., Estado de la Licencia Activa.**

Que, con Informe N°444-2023-MDM-CATASTRO-MDM/GDUEI/LALR, se comunica la evaluación realizada por el responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, rural y Catastro, respecto a la zonificación y compatibilidad de usos, quien determina que el predio ubicado en Carretera Panamericana N°316 - Marcavelica- Sullana- Piura, según el reglamento de zonificación Urbana aprobado mediante Ordenanza Municipal N°025-2016-MPS, el predio se encuentra zonificado como **RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) – Restaurante es COMPATIBLE con el uso de suelos**, motivo por el cual, con **CARTA N°09-2023-MDM/GDUEI**, Gerencia de desarrollo Urbano e Infraestructura declara **PROCEDENTE** la emisión de la Licencia de Funcionamiento N°013-2023/MDM, de fecha 07/09/2023.

Gestión
2023-2026

R.U.C: 20159215106

Correo: munimarcavelica@munimarcavelica.gob.pe

Dirección: Plaza Miguel Grau S/N - Marcavelica, Sullana.



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SERVICIOS MUNICIPALES

Municipalidad
Distrital de
Marcavelica



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°018-2024-MDM- GDESM

Que, analizando el expediente se puede determinar que el administrado ha cumplido con presentar y cancelar los requisitos exigidos en el Texto Único de procedimientos Administrativos TUPA, vigente aprobado con O.M. 006-2021/MDM del 25 de Julio del 2022, siendo esto así es necesario disponer las acciones administrativas que el caso requiere y;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Promoción económica y turismo, y a lo dispuesto por este despacho, en uso a las atribuciones conferida por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento N°28976, y su modificatoria Decreto legislativo N°1271, Decreto Supremo N°0163-2020-PCM, Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Otorgar **DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA**, a nombre de **CRISTHOFER ARÓN CHUQUIHUANCA ROJAS**; que se detalla mediante Certificado N° **015-2024** y deberá exhibir en lugar visible del establecimiento, cuyas especificaciones se detallan a continuación:

CERTIFICADO

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL

N° DNI. – RUC

GIRO Y/O ACTIVIDAD

NOMBRE COMERCIAL

LUBICACIÓN

AREA

HORARIO DE ATENCIÓN

CAPACIDAD DE AFORO

NIVEL DE RIESGO

: LIC. DE FUNCIONAMIENTO ANTERIOR N°013-2023
(07/09/2023)

: CRISTHOFER ARÓN CHUQUIHUANCA ROJAS

: 48844387 - 10488443874

: RESTAURANTE

: WABI SABI

: CARRETERA PANAMERICANA N°316 – MARCAVELICA –
SULLANA - PIURA

: 600 M2

: 10:00 A.M. – 11:00 P.M.

: DE ACUERDO AL CERTIFICADO ITSE

: MEDIO

ARTICULO SEGUNDO. – El/La administrado(a) queda prohibido(a) de realizar su actividad comercial utilizando la vía pública y/o área de retiro municipal, caso contrario es susceptible a la imposición de las sanciones administrativas y de ser el caso proceso de revocatoria de Licencia de funcionamiento.

ARTICULO TERCERO. – Asimismo queda prohibido(a) de cambiar o ampliar el giro sin contar con la respectiva Autorización Municipal, caso contrario es susceptible a la imposición de las sanciones administrativas y de ser el caso proceso de revocatoria de Licencia de funcionamiento.

ARTICULO CUARTO. – Del mismo modo queda prohibido(a) de infringir las normas reglamentarias de seguridad en edificaciones, o producir malos olores, humos arrojar basura en la vía pública, emitir ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario, caso contrario es susceptible a la imposición de las sanciones administrativas y por consiguiente proceso de revocatoria de Licencia de funcionamiento.

ARTICULO QUINTO. – El/La conductor(a) del establecimiento se obliga a cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Gerencial que dio origen la licencia de funcionamiento primogénita, así como las normas municipales y nacionales correspondientes, caso contrario es susceptible a la imposición de las sanciones administrativas que resulten pertinentes.

Gestión
2023-2026

R.U.C: 20159215106

Correo: munimarcavelica@munimarcavelica.gob.pe

Dirección: Plaza Miguel Grau S/N - Marcavelica, Sullana.



**GERENCIA DE DESARROLLO
ECONOMICO Y SERVICIOS
MUNICIPALES**

Municipalidad
Distrital de
Marcavelica



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°018-2024-MDM- GDESM

ARTICULO SEXTO. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Distrital de Marcavelica de la información y comunicación; en aplicación a la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C. (04)

- INTERESADO
- SECRETARIA GENERAL-OTIC
- S.G. CONTROL MUNICIPAL
- GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
- ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Ing. Jessica Pádua Viera Guerrero
Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales

Gestión
2023-2026

R.U.C: 20159215106

Correo: munimarcavelica@munimarcavelica.gob.pe

Dirección: Plaza Miguel Grau S/N - Marcavelica, Sullana.



Municipalidad
Distrital de
Marcavelica



CERTIFICADO

N°015-2024

EXPEDIENTE

2024 -0002886

CERT. LIC. ANTERIOR N°013-2023, FECHA 07/09/2023 (EXP. N°2023-0002522
DUPLICADO

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA

(LEY 28976 MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO)
(DECRETO LEGISLATIVO 776)

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: **CRISTHOFER ARÓN CHUQUIHUANCA ROJAS**

DNI: **48844387**

RUC: **10488443874**

GIRO: **RESTAURANTE**



NOMBRE COMERCIAL: **"WABI SABI"**

DIRECCIÓN: **CARRETERA PANAMERICANA N°316 – MARCAVELICA
SULLANA – PIURA.**

ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO: **600 MT²**

NIVEL DE RIESGO: **MEDIO**

HORARIO DE ATENCIÓN: **10:00 A.M. – 11:00 P.M. (SUJETO A
MODIFICACIONES POR DISPOSICIONES Y/O
NORMAS MUNICIPALES)**

CAPACIDAD DE AFORO: **DE ACUERDO AL CERT. DE ITSE.**

Marcavelica, 22 de Marzo del 2024.

Queda prohibido de realizar la actividad comercial utilizando la vía pública y/o área de retiro municipal, así como producir ruidos molestos, malos olores, humos, arrojar basura en la vía pública, u otros efectos perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario, caso contrario es susceptible a la imposición de las sanciones administrativas y de ser el caso se iniciará proceso de revocatoria y/o nulidad de oficio a la Licencia de funcionamiento.

NOTA:

La presente Licencia de Funcionamiento debe ser colocada en un lugar visible. En caso se cierre dar de baja su Licencia de Funcionamiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Ing. Jessica Paola Viera Guerrero
Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales